CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3912 DE 2023

ADICIÓN NUMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACIÓN Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR ADICIONAR	$ 300.000.000 INCLUIDO IVA
INTERVENTOR	ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC NIT. 901.230.477-4

Entre los suscritos, **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.378.804, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1591 de del 17 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00043 del 18 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.816.621** expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ACINCO INGENIERÍA S.A.S BIC** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 3912 del 17 de octubre de 2023, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y ACINCO INGENIERÍA S.A.S BIC**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3912 el 17 de octubre de 2023, cuyo objeto es*: "***INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACIÓN Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO."** dando orden de inicio mediante memorando No. **2023S-VBOG-025229 del 1 de diciembre de 2023.** imparte Orden de Inicio del Contrato de Interventoría No. 3912 de 20232.

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023, se estableció en **MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.322.389.271,00), IVA incluido** y el plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Que el Contrato Interventoría No. 3912 de 2023 ha sido objeto de las siguientes modificaciones y prórrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prorroga No. 1	28 de diciembre del 2023	Se prorrogó el plazo del contrato 3912 de 2023 desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.
Prórroga No. 2 y Adición No. 01	29 de mayo del 2024	Se prorrogo el plazo del contrato de Interventoría Nro. 3912 de 2023 desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se adiciono **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE**

4. Que actualmente no se encuentra en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

5. Que mediante oficio No**. SAL-24-017571 del 02 de diciembre de 2024** el **INTERVENTOR** solicitó la prórroga No. 03 hasta el 31 de mayo de 2025 y la adición No.2 por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)** al contrato de interventoría **No. 3912 de 2023,** para garantizar la supervisión de los contratos de obra 3884 de 2023, a cargo del interventor. Se justifica la solicitud en los siguientes términos:

(…) 8.- Con los recursos actuales la interventoría no podría hacer la debida presencia en obra; por tanto, se requiere adición de recursos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.0000.0000), según como se discrimina mes a mes en el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS y que conlleva a tenerse el acta de modificación según formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS, donde en resumen se tiene como se anota en el siguiente cuadro:

	CONCEPTO	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 205.006.000
FACTOR MULTIPLICADOR		$ 2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 483.814.160
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	
*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 44.132.801
*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 527.946.961
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ (275.846.121)
	Descuento por ajuste de aportes a parafiscales. Profesionales de prestación de servicios (G)	
*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 252.100.840
*	IVA = 19% * (E) = (F)	$ 47.899.160
*	COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 300.000.000

10.- Esta interventoría, realizó redistribución de recursos según proyección de Acta modificatoria número cuatro (04) y reprogramación al Plan de cargas número cuatro (04) de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento a las actividades ejecutadas en la operación del túnel y en el mantenimiento de la ruta 25NRD, al igual que, por las necesidades y requerimientos de la interventoría para el debido control y seguimiento, teniéndose una redistribución anotada en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 03 Fecha: 23/08/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Subtotal costos de personal	$ 945.446.680	$ 1.613.582.622	$ 483.814.160	$ 2.097.396.782
Subtotal otros costos directos	$ 115.946.000	$ 167.181.937	$ 44.132.801	$ 211.314.738
Subtotal costos básicos	$ 1.061.392.680	$ 1.780.764.559	$ 527.946.961	$ 2.308.711.520
Provisión para ajustes y/o frente adicional	$ 49.858.808	$ 296.873.484	$ (275.846.121)	$ 21.027.363
Descuento por ajuste de aportes a parafiscales				
Subtotal costos básicos	$ 1.111.251.488	$ 2.077.638.043	$ 252.100.840	$ 2.329.738.883
IVA = 19%	$ 211.137.783	$ 394.751.228	$ 47.899.160	$ 442.650.388
Valor Total	$ 1.322.389.271	$ 2.472.389.271	$ 300.000.000	$ 2.772.389.271

(…)

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría del 2 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Directora Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que el Supervisor del contrato de interventoría considera viable la solicitud de Adicion realizada por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

"En atención a la solicitud de prórroga presentada por la interventoría ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC, requerida para garantizar la continuidad en la vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato de obra No.: 3884 de 2023, una vez revisada la justificación y el soporte documental que respalda a la solicitud, el supervisor del contrato de interventoría, la avala y considera viable por cinco(05) meses, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025, adición por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE. para el contrato No.: 3912 de 2023 teniendo en cuenta que:
La interventoría con contrato No.: 3912 de 2023, ACINCO INGENIERÍA S.A.S. BIC, es una interventoría que tiene a cargo el acompañamiento, control y seguimiento de los

trabajos de mantenimiento-mitigación y servicio de operación del túnel de Daza ubicado en la variante oriental de Pasto y mantenimiento de la variante oriental de Pasto rutas 2501 y 2502, departamento de Nariño; los cuales requieren de un tiempo prudencial para cumplir y llevar a buen término, el objeto del contrato. Por tanto, la prórroga, adición y modificación se está solicitando para continuar garantizando el acompañamiento, control y seguimientos hasta la terminación de las obras y servicio de operación del túnel de Daza mediante el contrato de obra No. 3884 de 2023" (…)

8. Que la solicitud de adición fue recomendada por el Comité de Contratación, según consta en el Acta No. 57 de 4 de diciembre de 2024.

9. Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-094795 del 09 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero:

 - PROGRAMADO %: 79% (avance financiero)
 - EJECUTADO %: 65% (avance financiero)

10. Que mediante memorando **2024I-VBOG-094795** del 09 de diciembre 2024 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato de Interventoría No. **3912 de 2023.**

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la prórroga No. 2 y adición No. 1 suscrita el 13 de junio de 2024, por el INSTITUTO, se aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la ultima el 13 de junio de 2024.

 Que, por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente prorroga y adición, la cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de interventoría No. 3912 de 2023** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 3912 de 2023 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE** ($**2.772.389.271).**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR.** Así las cosas, dicha adición no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, discriminados así: **a)** Para el pago del valor básico de la interventoría, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($252.100.840) b)** Por concepto de IVA, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 47.899.160).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127324 del 23 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO.** Del cual se reservará la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, que se tomarán de los siguientes rubros: a) rubro C-2401-0600-112-51102D-2401025-02, Fuente Propios, Recurso 20 por valor de CIENTO **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)**, b) rubro C-2401-0600-112-51102D-2401023-02, Fuente Propios, Recurso 20 la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000).**

CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: **-EL INTERVENTOR** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la

expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó Minuta: Mari Isabel Castrillon- Abogada SGCP.
Reviso: Yudy Sánchez – Abogado Revisor SGCP.